



PLENO DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIO DEL ESTADO (CEUNE)

Acta de la sesión de 16 de septiembre de 2021

Asistentes:

Por el Ministerio de Universidades:

Ministro de Universidades	Manuel Castells Oliván
Secretario General de Universidades	Jose Manuel Pingarrón Carrazón
Directora del Gabinete del Ministro	Marta Cruells López
Subdirectora General de Atención al Estudiante y Relaciones Institucionales	Margarita de Lezcano-Mújica Núñez

Por las Universidades:

A CORUÑA	Martín Rey Furelos
ALCALÁ -UAH	Teresa Domínguez Millán
	Luis Miguel Martínez
ALICANTE	Álvaro Asencio Gallego
ALMERÍA	Jose Ramón García Túñez
AUTÓNOMA DE MADRID	David Julián Martínez-Algora Fernández
BARCELONA	Marc Artigas
BURGOS	Ángel Pérez Infante
CÁDIZ	Miguel Ángel Pérez Bellido
CANTABRIA	Álvaro Moreda Gómez
COMPLUTENSE DE MADRID	Alejandro Sierra Bárcena
CÓRDOBA	Pedro Rivera Romero
EXTREMADURA	Hernán Álvarez Gaitán
GIRONA	Pau Rigola i Solanas
GRANADA	Miguel Prados Abad
	Javier Torres Frías
HUELVA	Ismael Andrés Arévalo Huinca
JAUME I DE CASTELLÓN	Elisa Bisbal González
LA LAGUNA	Moisés Jesús Rodríguez de Armas
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Nerea García García
LEÓN	Guillermo de Amilivia Díaz
LLEIDA	Pablo Alás Tomás
MÁLAGA	Miguel Ángel Sánchez Maldonado
MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE	Miguel Antonio Herrero Navarro
MURCIA	Amal Guzmán Conesa Erragbaoui
NACIONAL A DISTANCIA - UNED	María Abad Rambla



PABLO DE OLAVIDE-SEVILLA
PAÍS VASCO/
EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA
POLITÉCNICA DE CARTAGENA
POLITÉCNICA DE CATALUNYA
POLITÉCNICA DE MADRID
POLITÉCNICA DE VALENCIA
PÚBLICA DE NAVARRA
REY JUAN CARLOS MADRID
SALAMANCA
SEVILLA
VALENCIA
VIGO
ZARAGOZA
ABAT OLIVA -CEU
CATÓLICA DE MURCIA
CATÓLICA SANTA TERESA DE JESÚS ÁVILA
FRANCISCO DE VITORIA
IE UNIVERSITY
INTERNACIONAL DE LA RIOJA -UNIR
INTERNACIONAL de VALENCIA
OBERTA DE CATALUNYA
RAMON LLULL

Luz Victoria Martínez Osorio
Asier Núñez Domingo
Jose María Pérez
Marc Armangué
Alejandro Gutiérrez Ramos
Víctor Manuel Pittaluga Pérez
Oskar Fernández Luzuriaga
Alejandro Suárez Ruiz
Juan Manuel Otero Otero
Carlos Cruz Martínez
Andrés Fernández Alonso
Paula Gil Hidalgo
Elena Comeras Hernández
Javier Munner Salmerón
Adrián Massotti Peinado
Héctor Zapatera Sánchez
Adrián Anoz Feldman
Julia Adams Jiménez de Parga
Antoni Estellers Castellvi
Sergio del Val Alfonsín
Esterban Iglesias Herrera
Francesc Xavier Rodríguez Rubio

Por los Consejos Autonómicos de Estudiantes:

CEUCAT (Consell de l'Estudiantat de les Universitats Catalanes)	Marc Armangué Fajula
CIRECYL (Consejo Interuniversitario de Representantes de Estudiantes de Castilla y León)	Ángel Canal Alonso
CAE (Consejo Asesor de Estudiantes Universitarios de Andalucía)	Alfonso Márquez Martínez
Consejo Asesor de los Estudiantes Universitarios de Euskadi	Hugo Jacob
CEESCA (Consejo de Estudiantes de la Educación Superior de Canarias)	Ada Santana Aguilera
CEIM (Consejo de Estudiantes Interuniversitarios de la Comunidad de Madrid)	Luis Miguel Martínez Gómez
CIVE (Consejo de Estudiantes Interuniversitarios de la Comunidad Valenciana)	Andrea Paricio Henares



Por las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Estudiantes:

Coordinadora de Representantes de Estudiantes de Universidades Públicas (CREUP)	Andrea Paricio Henares
	Nicolás Marco Hernández
Confederación Estatal de Asociaciones de Estudiantes (CANAE)	Andrea Henry

Vocales Comisión Permanente CEUNE:

Oskar Fernández Luzuriaga

Laura Alcaide Sánchez

Guillermo de Amilivia Díaz

Enrique Ugedo Egido

Miguel Ángel Sánchez Maldonado

Miguel Ángel Pérez Bellido

El Ministro Castells abre la reunión a las 16:00 horas, dando la bienvenida a todos los participantes.

Punto 1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior

En primer lugar, el Secretario General de Universidades informa que se ha corregido el error en el nombre de un representante, tal como se había pedido por escrito, y solicita la aprobación del acta, que queda aprobada sin ninguna observación.

Punto 2. Anteproyecto de Ley Orgánica del Sistema Universitario (APLOSU).

El Ministro explica que el objeto de la reunión es realizar una consulta, en conversación abierta, sobre el Anteproyecto de Ley Orgánica del Sistema Universitario (APLOSU). Previamente, han tenido lugar consultas con la comisión permanente de CEUNE y con otras organizaciones estudiantiles. Por tanto, este Pleno es la continuación de un proceso continuo de consulta que ha precedido y acompañado a la redacción del anteproyecto.

La intención del ministerio es presentar antes de fin de año el Proyecto de Ley Orgánica al Parlamento. En el conjunto de la comunidad universitaria hay opiniones divergentes, pero se quiere llegar al máximo consenso posible. La última palabra, recuerda, la tienen los diputados y senadores.



Propone, para el desarrollo de la sesión, que los estudiantes inicien la conversación y se les dará respuesta. Algunas peticiones responden a malentendidos y ya están resueltas en la ley, por lo que se indicará de qué forma se responde en la ley. Otros temas son desacuerdos potenciales y se debatirán, se tomará nota y se estudiarán.

En el plazo de dos semanas se someterá un documento al CEUNE indicando hasta dónde se pueden aceptar las propuestas del estudiantado. Después, en otra reunión formal, cuando se haya llegado al máximo consenso, se convocará un nuevo Pleno de CEUNE para llegar a una evaluación final conjunta a partir de la cual el CEUNE puede desarrollar su informe.

A continuación, siguiendo el orden en el que piden la palabra, se realizan las siguientes intervenciones.

Toma la palabra en primer lugar Oskar Fernández, vicepresidente segundo de CEUNE y representante de la Universidad Pública de Navarra. Manifiesta que la valoración de entrada no es positiva. La redacción genera interpretaciones contradictorias.

Les preocupa en primer término el tema de la gobernanza. La LOU anterior es más positiva. Rechaza que el poder político tenga más peso que los estudiantes a través de los consejos sociales. Falta mayor claridad en la distinción de figuras como decano, vicerrectores y directores de departamento. No hay un mínimo de representación estudiantil aceptable en los órganos, que debería ser un 30 o 33 %. Rechazan la designación de los decanos por los rectores. La ponderación de voto le parece preocupante. Hay que dar más peso a los consejos de estudiantes, no se corresponde con el hecho de ser el colectivo más numeroso. Hay que concretar mecanismos de participación del estudiantado y blindar este derecho. Faltan derechos en el Estatuto del estudiante universitario, como el paro académico. La figura del defensor y del inspector de servicios están desprotegidas. Los derechos dedicados a los estudiantes son escasos y se omiten temas importantes. No aparece nombrado en ningún momento el CEUNE, siendo órgano equivalente al CU y CGPU.

A esta última afirmación el Ministro responde que se va a rectificar pues el CEUNE tiene que estar al mismo nivel que los demás órganos colegiados.

La Directora General, Marta Cruells, aclara que hay derechos que no están en el APLOSU pero sí en el Estatuto del Estudiante Universitario. En el APLOSU se recogen los fundamentales, los que deben fijarse por Ley Orgánica. Se puede revisar el Estatuto del Estudiante Universitario más adelante. Se podría incorporar una referencia a su desarrollo posterior por ley o reglamento.

El Ministro explica en el tema de la gobernanza y nombramiento de los consejos sociales por el poder político que la intención es democratizar, puesto que lo que se pretende es que haya un debate con candidaturas abiertas en el parlamento autonómico. Actualmente es política unidireccional (nombrados por las CCAA).

Andrés Fernandez, de la Universidad de Valencia, incide sobre el tema particular de la libertad de cátedra, se tiene que abordar y delimitar las garantías y la finalidad. Tiene que



orientarse a la libertad de expresión, que no se menciona en el texto. La imprecisión actual origina ciertos abusos de la figura.

Alejandro Gutiérrez, de la Universidad Politécnica de Madrid, incide en el preámbulo, y señala que la gobernanza se puede democratizar más. Hay estudiantes que por los plazos establecidos no van a poder participar en las elecciones. La abstención también es una opción activa. La participación del estudiantado se puede mejorar. El artículo 3 debe enfatizar el servicio público de la educación superior.

Ismael Andrés Arévalo, de la Universidad de Huelva, dedica su intervención al artículo 4 de creación de universidades y pide que las agencias de evaluación emitan informe preceptivo y vinculante.

Nerea García, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, se refiere al artículo 4.3. señalando la importancia de contar con protocolos relacionados con la seguridad de los estudiantes frente a la discriminación, el acoso y los abusos sexuales, así como la protección y derechos de las personas trans y LGTBIQ+ entre otros colectivos vulnerables.

La Directora General contesta a ello que paralelamente se está tramitando la Ley de Convivencia Universitaria en la que se recoge la obligatoriedad de estos protocolos. Se van a atender las unidades de igualdad y las unidades de diversidad y las CCAA deberán tener planes específicos y rendir cuentas.

Guillermo de Amilivia de la Universidad de León y vocal de la comisión permanente de CEUNE interviene en torno a un tema del que ya se ha hablado en una moción del Pleno anterior, sobre los términos Grado y Máster, para que no exista confusión entre títulos oficiales y no oficiales y entre estudios universitarios y los que no lo son.

El Secretario General de Universidades ofrece una explicación sobre la futura regulación de la terminología y las precisiones que van a impedir las confusiones, a partir del Real Decreto de organización de las enseñanzas que se está tramitando. El Ministro asevera que no va a haber confusión porque el Real Decreto lo va a establecer claramente.

Laura Alcaide de la comisión permanente de CEUNE, solicita que en título IV se incluya específicamente al CEUNE y se aluda a su desarrollo en el Estatuto del Estudiante Universitario. En el artículo 82.3 que se diga que el informe del CEUNE será vinculante, especialmente en lo referido a becas.

El Ministro señala que lo primero se corregirá y lo segundo se tiene que valorar y se contestará.

Nicolás Hernández, de CREUP, insiste también en las unidades de diversidad y discapacidad, que no solamente tienen que actuar ante la discriminación sino que deben desarrollar acciones de sensibilización y prevención. No deben estar dentro de la estructura de las unidades de igualdad.



La Directora General explica que no hay problema en añadir las vertientes de prevención y sensibilización. En el APLOSU se dice que las unidades de igualdad y las de diversidad deben tener los recursos humanos y materiales suficientes y después cada universidad organiza su estructura.

Marc Artigas, de la Universidad de Barcelona, sobre el artículo 19.4, precisa que la institución del defensor universitario debe atender al conjunto de la comunidad universitaria y debe ser elegido por sufragio universal directo para que represente a todos los colectivos de la universidad.

Asier Núñez, de la Universidad del País Vasco, alude a las lenguas cooficiales y pide un mayor desarrollo de esta cuestión en la Ley Orgánica. Señala también las barreras burocráticas que se encuentran los estudiantes franceses que quieren estudiar en las universidades del País Vasco, que deberían eliminarse para todos los estudiantes de la UE.

El Secretario General de Universidades responde que el problema concreto del País Vasco para los estudiantes franceses se ha solucionado este curso y que en sentido amplio la idea del ministerio es poner las menos trabas posibles al acceso del estudiantado extranjero y se está trabajando con el MEFP para sacar una normativa lo antes posible.

Miguel Ángel Pérez, de la Universidad de Cádiz, aborda el título VI de la gobernanza. En los primeros pasos del APLOSU se señalaba que se iba a potenciar la participación del estudiantado. Tiene que haber como mínimo un 30% de representación del estudiantado en todos los órganos de gobierno de la universidad. En los artículos se ve un retroceso. En el artículo 20.1. la opción referida al órgano de elección al rector debería de suprimirse. En el 20.2. pide que se defina mejor a los órganos unipersonales. Igualmente manifiesta su preferencia al mandato de 4 años, con posibilidad de reelección, frente al de 6 años que lleva a que haya estudiantes que nunca puedan votar a un rector.

El Ministro señala que lo del mínimo del 30% se va a estudiar con más tranquilidad y se contestará. Considera que se está haciendo una interpretación que no se corresponde con el texto. Marta Cruells matiza que la LOSU no es un retroceso respecto de la LOU, ya que en el APLOSU se ha puesto un mínimo de un 25 % de estudiantes en el consejo de Departamento y en el consejo de Facultad. Respecto al porcentaje en otros órganos señala que se estudiará. Asimismo, se ha establecido la obligatoriedad de tener consejo de estudiantes y el Ministro insiste en que los representantes estarán elegidos por sufragio universal directo de los estudiantes, algo que no existía anteriormente.

El Secretario General de Universidades alude al artículo 31.1, sobre director/a de departamento, se ha detectado un error, pues sobra la palabra “ponderado”. El director/a se elige entre los miembros del consejo de departamento, por votación de todos. El Ministro puntualiza que los estudiantes deben tener el 25% de representación mínima en el consejo de departamento y en el consejo de facultad y el director se elige por todos: una persona, un voto.



Miguel Ángel Pérez agradece las explicaciones pero resalta también la importancia de tener representación suficiente para la gobernanza en relación con órganos de gobierno del conjunto de la universidad como Rector, Claustro y Consejo Social. El Ministro responde que se dará respuesta por escrito a sus reivindicaciones, que se van a estudiar.

Pau Rigola, de la Universidad de Girona, habla del artículo 21 respecto al que tienen objeciones. El claustro universitario no puede ser un órgano consultivo, debe ser el máximo órgano de la universidad, de debate y toma de decisiones. Respecto a las funciones del claustro les crea duda que puedan elegir los miembros de la comisión sin que conste explícitamente la representación de todos los sectores universitarios. Por último, la limitación máxima de 100 miembros le parece muy reducida, es un menoscabo a la democracia de las universidades. Además, si se incluyen a los cargos más burocráticos, se limita la representación estudiantil. Apoya la propuesta de que sea mínimo del 30%.

El Ministro señala que se va a pensar sobre el número máximo y se contestará por escrito. Aclara que la función del claustro es constituyente, son los que elaboran y votan los Estatutos. Es función exclusiva del Claustro, donde reside el poder soberano de la universidad. Incluso se pide que una vez aprobada la Ley Orgánica se convoquen las elecciones al Claustro y elaboren los Estatutos de acuerdo con las disposiciones de la nueva ley. La representación de estudiantes en todas las comisiones será lo dicho en la ley. Respecto a los dos métodos de elección a rector, se dan dos opciones, dando una mayor flexibilidad. Serán los claustros en los estatutos los que elegirán una opción.

Pau Rigola responde al Ministro puntualizando que se menciona expresamente "consultivo" en el texto de la ley. Respecto al modo de elección, que se haga elección indirecta en otros países no significa que sea una buena opción. El Ministro reconoce la ambigüedad del término *consultivo*, pero aclara que en algunos casos se puede plantear una consulta ante el claustro. No son términos excluyentes.

Jose María Pérez, de la Universidad de Politécnica de Cartagena, insiste en el mínimo del 30 por ciento para la representación estudiantil en el consejo de gobierno. Igualmente solicita que no se tengan en cuenta a los vicerrectores dentro del equipo de gobierno y que se reduzca al 5 % su representación en los consejos sociales.

Miguel Ángel Sánchez Maldonado, de la Universidad de Málaga, señala que es positivo intentar buscar consensos, pero piensa que las propuestas de otros sectores se aceptan con mayor facilidad que las de los estudiantes. Manifiesta su desacuerdo con los consejos sociales y tal como están ahora configurados aboga por su desaparición pues son órganos cuya aportación no es útil a la universidad y sus recursos se podrían dedicar a otros servicios de la universidad.

Sobre la comisión de elecciones se sorprende de que se plantee por un gobierno progresista. No le parece una propuesta positiva, reduciría la capacidad de acción de todos los agentes.



En el artículo 4.3 les parece positivo que se mencione la accesibilidad para las personas con discapacidad. Propone que se establezca el diseño universal como requisito para la creación o el reconocimiento de universidades.

En cuanto a la participación estudiantil, debería ser responsabilidad de todos los agentes de la universidad. Los rectores no se preocupan suficientemente por aumentar esta representación. En materias que afectan a los estudiantes, las acciones para mejorar la participación tienen que ser más completas y contundentes. Las propuestas de los estudiantes son fácilmente bloqueadas por falta de suficiente representación.

La Directora General, en relación con el artículo 4.3 sobre la accesibilidad de los espacios, señala que se indica expresamente que es requisito para la creación y el reconocimiento en universidades públicas y privadas. También está recogido en el Real Decreto recientemente aprobado. Las CCAA pueden ir revisando su cumplimiento y adaptación.

Ángel Canal, de CIRECYL, felicita al equipo ministerial por la exposición de motivos pero considera que su espíritu no se corresponde con el articulado. Menciona la composición de los consejos sociales, que no cuenta con miembros de la comunidad universitaria, en particular, estudiantes. Propone dos personas por sector. En el artículo 24 se alegra de la mención a los consejos de estudiantes pero sostiene que se deben blindar sus recursos suficientes. Sus portavoces tienen que ser miembros en los órganos de gobierno. En cuanto a su elección por sufragio universal y directo, le parece buena idea pero algunas universidades tienen otros sistemas también democráticos y se debe dar libertad organizativa.

Alejandro Suárez Ruiz, de la Universidad Rey Juan Carlos, hace referencia a la elección por el rector de los decanos y directores y le parece antidemocrático.

El Ministro le aclara que el Rector no puede elegir a quién le dé la gana. La facultad elige una terna y solo entre esos tres elige el Rector.

Amal Guzmán, de la Universidad de Murcia, comienza considerando que el APLOSU tiene elementos que despistan del objetivo. Destaca en particular el artículo 28 referido a la elección del Rector y al comité de selección, por el que se otorga a un grupo reducido de personas la toma de esta decisión. La autoridad del Rector deriva de ser elegido por el conjunto de la comunidad universitaria y debería reflejar la filosofía de una persona un voto. Hace referencia al artículo 53 sobre la movilidad del PDI. Se debe dotar de recursos presupuestarios. Respecto a doctorandos, señala que no se han resuelto todavía las becas doctorales.

El Ministro precisa que en el origen de elecciones a cualquier órgano de gobierno está el voto del Claustro. En los dos modelos que se proponen está este origen. El Claustro elige un comité de selección y es una elección a dos niveles. Los porcentajes de representación en ese comité de selección son negociables. El Secretario General de Universidades aclara que las resoluciones sobre las becas doctorales son inminentes. Para la próxima convocatoria habrá un calendario comprometido con anterioridad.



El Ministro señala en términos de filosofía profunda que la universidad es compleja y tiene que reflejar las distintas visiones y propuestas de la sociedad, no solo de la comunidad universitaria. Tener opciones es positivo, es ampliar la libertad de elección. Hay voces que proponen otros modelos y no se pueden cerrar.

Ada Santana, de CEESCA, siguiendo con el artículo 28.2, alude al texto literalmente cuando se refiere a la corrección de las ponderaciones y reconoce que puede ser un error de comprensión pero solicita una reflexión sobre ello. El estudiantado es el sector que tiene menor representación en la elección del rector. Es cierto que se produce una gran abstención pero el mecanismo debe ser motivar la participación y no penalizarla.

El Ministro confirma que se reflexionará sobre ello y se tratará de acercar posiciones. La Directora General reconoce el problema de participación del estudiantado y por ello en el artículo 20 se alude a mecanismos para incentivarla.

Miguel Herrero, de la Universidad Miguel Hernández, hace referencia al artículo 29.2 sobre la secretaría general como presidencia de la comisión electoral. No le parece democrático puesto que ha sido designada directamente por el rector. En el artículo 50 sobre programas de formación, se debería tener en cuenta al estudiantado y deberían ser obligatorios para promocionar. Para acceso al PDI debería ser requisito la experiencia docente. En el artículo 82.2 sería un avance eliminar los requisitos académicos a la hora de solicitar becas, hay que atender exclusivamente a las condiciones socioeconómicas.

Sobre el tema específico de las becas, el Secretario General de Universidades señala que la política es ir eliminando progresivamente los requisitos académicos y considerar las becas como un derecho subjetivo.

David Martínez Algora, de la Universidad Autónoma de Madrid, sobre el régimen económico y financiero de las universidades, considera insuficiente garantía que la CGPU establezca precios máximos de los precios públicos porque puede haber cambios en posteriores gobiernos. Por otro lado, señala su preferencia, en la fijación del precio máximo, en que se determine una cuantía máxima en euros y no un porcentaje sobre los costos. Pide mayor garantía jurídica de que se va a evolucionar hacia la gratuidad. Finalmente, pide la supresión de los mecenazgos y de los patrocinios y, en general, la intervención de empresas privadas en la universidad pública.

El Ministro señala que no es posible cambiar el sistema de fijación de precios máximos. Las condiciones políticas imponen que sea la CGPU, es acuerdo constitucional. Es política del Gobierno tender a la gratuidad dentro de las limitaciones presupuestarias, pero no va a ser posible llegar a ello en esta legislatura. Se han conseguido avances en la CGPU.

Sobre mecenazgo y patrocinio, se establecen distinciones entre ambas figuras. El gobierno prepara ley de mecenazgo. En ningún caso se hará comprometiendo valores académicos. En la situación actual de carestía extraordinaria, además de aumentar el



presupuesto, no debe considerarse una deshonra aceptar donaciones al servicio de lo que hace la universidad, preservando la autonomía académica.

Elisa Bisbal, de la Universidad Jaume I, pide que se especifique que los sistemas de becas autonómicas son complementarios a las estatales y se tenga especial atención a colectivos vulnerables. El Secretario General de Universidades confirma que todo ello se contempla en el Real Decreto de umbrales y en la convocatoria correspondiente. Añade la creación del Portal Único de Becas con información de becas estatales y autonómicas.

Víctor Pittaluga, de la Universidad Politécnica de Valencia, sobre el artículo 83, indica que se tendría que ampliar para hacer referencia a la participación del estudiantado en la vida universitaria, no solo en el aula, y con un reconocimiento que no solo sea en créditos, sino con algo que les ayude porque le dedican muchas horas.

La Directora General manifiesta que la voluntad es extender esta participación y agradece la propuesta. En muchos puntos del texto se habla de actividades extraacadémicas si bien no se habla de extensión, porque se entiende en un sentido más amplio.

María Abad, de la UNED, comienza apuntando, en referencia al artículo 3, que se deberían potenciar determinadas carreras que actualmente solo sirven para opositar. También alude al reconocimiento de créditos entre universidades públicas, señalando que se deben unificar los criterios. Continúa con referencia al número máximo de miembros del Claustro que le parece escaso. No hay paridad de la representación de los estudiantes y nunca podría, por ejemplo, ser nombrado un alumno para defensor universitario. En la disposición final primera que hace referencia a la UNED señala que las actividades académicas de esta universidad son presenciales y no presenciales. Finalmente, resalta la importancia de garantizar el derecho de enseñanza del estudiante y para ello los centros deberían estar lo más cerca posible de la residencia del estudiante.

El Secretario General de Universidades señala que respecto a la modalidad de créditos es un ámbito que corresponde a la autonomía universitaria. Se contempla en el Real Decreto de organización de enseñanzas, de próxima aprobación. Las enseñanzas de la UNED son no presenciales e *híbridas*, término que implica a las dos modalidades, presencial y no presencial.

Juan Manuel Otero, de la Universidad de Salamanca, hace un comentario sobre el artículo 28.1, señalando que le parece excesivo que se exijan cuatro años de experiencia en un cargo unipersonal para presentarse a rector. Teniendo en cuenta que vicerrectores son elegidos por el rector, este requisito potencia la endogamia. Propone que sean cuatro años en gestión universitaria, simplemente.

El Secretario General de Universidades matiza que no se limita a los cargos unipersonales de vicerrector o decano, el abanico es mucho más amplio.

Carlos Cruz, de la Universidad de Sevilla, sobre el artículo 84, reivindica el derecho al paro académico en la LOSU. Es un instrumento fundamental para que el estudiantado defienda sus derechos e intereses.



El Ministro recuerda que la autonomía universitaria es sagrada y son los estatutos de la universidad los que articulan derechos y deberes en el marco de la Constitución y de la Ley Orgánica. Se ha avanzado considerablemente con el proyecto de Ley de Convivencia tal como explica la Directora, especificando que se regula el derecho a movilización, reunión, expresión y reunión. El artículo 83 es nuevo e incide en estas garantías.

Elena Comeras, de la Universidad de Zaragoza interviene sobre el artículo de equidad y no discriminación, y considera que se eliminan derechos reconocidos al estudiantado con discapacidad de la LOU y señala diversas lagunas y carencias.

El Ministro y la Directora General explican que se ha consultado con las asociaciones representativas de personas con discapacidad y que algunos de los puntos mencionados están en otros artículos, pues la inclusión aparece recogida de forma transversal. Se podrían incluir algunos ejemplos, para reforzar. Sobre la reserva de plaza, en la LOSU se establecen los criterios generales, pero se desarrolla en el Real Decreto de organización de enseñanzas. El Secretario General de Universidades puntualiza que las exenciones de precios públicos se establecen en todas las leyes autonómicas.

Pedro Rivera, de la Universidad de Córdoba, comenta varios aspectos. Sobre el artículo 24, pide que se elimine la previsión de que se elijan los representantes en el consejo de estudiantes y reclama el sufragio universal y directo. Pide que se remita a la forma que determinen los estatutos de cada universidad. La duración de un año del cargo plantea dificultades técnicas. Pide también que se mencione la constitución de un consejo de estudiante por cada centro o facultad y la figura de delegado de clase que es un cargo que está en todas las universidades. Sugiere que se cambie el término a Junta de Facultad y Escuela para que no haya confusión con los consejos. Considera conveniente explicitar que los derechos de los estudiantes deben ser desarrollados en el estatuto del estudiante y algunos derechos deberían ampliarse. Sobre el artículo 84 considera que es necesario incluir un punto f que recoja el derecho a una evaluación ante situaciones sobrevenidas y justificadas. Por último, hace hincapié en la necesidad de una solución a la confusión que se produce por la terminología de grado y master, de cara al mercado laboral, cuando versan sobre las mismas disciplinas pero son estudios de diferente nivel, formación profesional o estudios universitarios.

El Ministro señala que es esencial clarificar la terminología. Explica el origen de estas similitudes y confirma que con la solución incorporada en la legislación se van a evitar confusiones. La Directora General señala que desde el ministerio están abiertos a desarrollar derechos más explícitamente. Sobre las restantes peticiones el Ministro señala que se anotan y se contestará por escrito.

Marc Armangue, de CEUCAT, considera que hay una pretensión de aumento de participación del estudiantado, pero luego, en el cuerpo de la ley, no está suficientemente protegido y sugiere incorporar un apoyo presupuestario. En el tema de la participación de las empresas privadas alerta de los peligros para puertas giratorias y lobbies y anima a delimitar la interacción. Anima también a actualizar la ley en temas de conocimiento científico. Hace



referencia a la terminología de discapacidad y sugiere emplear “diversidad funcional”. Alude también a las ramas de conocimiento, donde propone unificar todos los conceptos y añadir el “social”.

Sobre el consejo social destaca la ausencia de antiguos estudiantes con arraigo en la universidad. Finalmente solicita aclaraciones sobre el nombramiento del representante de CEUNE en el Consejo de Universidades, que debería ser elegido por el propio CEUNE. En materia de idioma, en Catalunya habría que blindar el catalán como lengua vehicular, reconociendo que no es un asunto que implique únicamente al Ministerio de Universidad.

La Directora General aclara la utilización de la terminología de discapacidad y que se ha mantenido la que ha sido solicitada por las propias organizaciones representativas de discapacidad. En relación con las lenguas se ha incluido en el artículo 13 el respeto a las lenguas cooficiales, que no estaba en la antigua LOU. Y se amplía a la lengua de signos y a lenguas internacionales. El Ministro añade que la universidad debe ser una fuerza para las culturas de su entorno.

El Secretario General de Universidades señala que no hay inconveniente en añadir “social” en los ámbitos de conocimiento que tienen que ver con las ciencias sociales.

Paula Gil, de la Universidad de Vigo, solicita que se añada el derecho a un servicio de atención psicopedagógica y orientación del estudiantado. La pandemia ha puesto de relieve su importancia.

La Directora General comparte esta idea, señalando que se podría introducir en el título de estudiantes.

Hugo Jacob, del Consejo Asesor de Estudiantes de Euskadi abunda en la petición relativa a la salud mental del estudiantado. Recuerda que se aprobó una moción en el anterior Pleno. Manifiesta su decepción por la ausencia de cualquier referencia en el APLOSU, pese a que llevan haciendo propuestas en este sentido muchos años.

El Ministro considera que en lo esencial tiene razón, es un problema muy serio y agradece la contribución. Se puede considerar introducir en algún momento como derecho del conjunto de la comunidad universitaria. Es un problema de todas las universidades del mundo. Se va a ver cómo encajarlo en un texto legal.

Ángel Pérez, de la Universidad de Burgos, alude a la cooperación universitaria al desarrollo (CUD), que aparece en el artículo 101, y sugiere mejoras como incluirla en la financiación por objetivos o hacer referencia a los centros de cooperación al desarrollo que tienen algunas universidades públicas. Los procesos de transición ecológica podrían tener más presencia en el cuerpo en la ley, se podrían también incluir en la financiación estructural los procesos de transición, lo que supondrá un incentivo para su desarrollo, y menciona órganos que sirven para acompañar estos procesos, como las Aulas Verdes, entre otras. El ministerio competente en materia de transición podría hacer acompañamiento a todos estos avances.



El Ministro valora el interés de estas propuestas y da la palabra a la Directora para que conteste algunos puntos. La Directora confirma que el debate para ajustar en el texto los temas de sostenibilidad ambiental está abierto, que aparece en el texto en varios artículos. En el APLOSU está incluido el impacto ambiental en la parte presupuestaria. También hay referencia en los planes de estudio. Y en cuanto al papel de los ministerios, aunque no se ponga en la ley, se está trabajando de forma coordinada en planes específicos que están en marcha, como los campus sostenibles. El Ministro explica que se trata de un programa interministerial que se ejecuta a través de las CCAA.

Álvaro Moreda, de la Universidad de Cantabria, dedica su intervención a cuestiones de forma. Manifiesta su protesta por los cambios en las convocatorias de CEUNE de los últimos días y propone que se vuelva a la presencialidad del CEUNE, lo que le daría mayor relevancia.

El Ministro se compromete a que, si es factible, se organice la próxima reunión antes del informe preceptivo de forma presencial. Reitera las explicaciones que motivaron los cambios de fecha de CEUNE, por fuerza mayor o imperativo legal.

Andrea Paricio, como representante de CIVE, matiza algunas propuestas en sentido general. Señala que el estudiantado es el colectivo mayoritario pero el que tiene menos peso. Se han tenido más atención a propuestas de las rectorías para garantizar sus privilegios. Los estudiantes piden aumentar su legítima participación en las universidades. Pide aumentar la representación en los órganos para poder influir realmente en las decisiones. También ha bajado el peso del colectivo de estudiantes en las elecciones a rector. Quieren blindar los derechos de representación del estudiantado en ley orgánica.

El Ministro manifiesta su coincidencia con los valores que propugna y va a considerar seriamente la propuesta de blindar estos derechos en ley orgánica. El Estatuto del Estudiante también es un elemento normativo fundamental que se puede desarrollar a partir de esta ley. No está de acuerdo en que se haya reducido la participación estudiantil con respecto a la LOU, e insiste en que se ha aumentado, aunque todavía no se llegue al nivel de la propuesta del 30% mínimo del estudiantado.

Andrea Paricio responde que en la normativa de las universidades se produce un retroceso y alude al nombramiento de decano por el rector. El Ministro insiste en que se elige a partir de una terna que propone la facultad.

Hernán Álvarez, de la Universidad de Extremadura, pide que sugiera a las universidades que se vuelva a la presencialidad. También, en el artículo 24, pide que se diga que hay que apoyar con personal administrativo al servicio de los consejos de estudiantes. Finalmente abunda en argumentos y metáforas para apoyar la posición contraria de los estudiantes a la regulación de la elección de rector y el nombramiento de decanos, tal como está en el texto del APLOSU, que considera un retroceso.

El Ministro de forma tajante señala que la LOSU ha de estar consensuada con muchos otros sectores y recuerda que la universidad no es solo el estudiantado. Se va a dar una segunda



vuelta para ampliar la consulta. De aquí sale un nuevo texto que antes de aprobarlo definitivamente para su trámite se va a discutir en un Pleno presencial. Hay que consensuar con todos los sectores. Gobernamos para el conjunto de la sociedad. Hay cosas que se pueden hacer y otras que no, y la necesidad de buscar consensos es esencial. La síntesis se decidirá en el Congreso y en el Senado.

Nicolás Hernández, de CREUP, manifiesta su indignación por un texto que ha elaborado un gobierno progresista. Le disgusta especialmente la parte de gobernanza y considera que faltan derechos estudiantiles. Solicita una mesa de negociación mixta para llegar a un consenso verdadero. Afirma que los estudiantes no entienden la inclusión de puntos antidemocráticos y considera que se están esquivando sus demandas.

El Ministro señala que no habrá mesa de negociación mixta. Se repiten las posiciones. Se va a consultar a los distintos sectores y hacer la síntesis. Se dará respuesta por escrito pero insiste en que no es una ley solamente para los estudiantes.

Nicolás Pérez López-Ibor, de UDIMA, considera que la parte de la gobernanza de universidades privadas, en el artículo 105, considera que debería ser similar al artículo 20 en lo referido a la elección de representantes y la participación, para que se mantengan los mismos estándares.

El Secretario General de Universidades señala la bondad de la idea pero afirma que en el texto del APLOSU se ha ido lo más lejos posible, pero sin llegar a la asimilación, pues desde el punto de vista jurídico las universidades privadas tienen un carácter distinto.

Miguel Ángel Sánchez Maldonado, de la Universidad de Málaga, insiste en la cuota de representación de los estudiantes en la gobernanza de las universidades.

Adrián Anoz, de la Universidad Francisco de Vitoria, hace referencia al artículo 82.2, sobre becas, manifestando su desacuerdo a que únicamente responda a criterios socioeconómicos sin atender ningún tipo de requisitos académicos, lo que provoca que estudiantes que suspenden cursos enteros sigan gozando de beca en detrimento de otros que también las necesitan y demuestran una mayor dedicación a los estudios.

El Secretario General de Universidades y el Ministro contestan manifestando que es política del ministerio considerar las becas como un derecho subjetivo por las condiciones socioeconómicas y que la excelencia académica se premia por otras vías.

Pedro Rivera, de la Universidad de Córdoba, apoya la idea de la garantía de la representación estudiantil en las universidades privadas, debería estar en todas las universidades. En cuanto al retorno a la docencia presencial, recuerda que es discutible, que la pandemia no ha terminado y debe mantenerse la cautela.

El Ministro recuerda que las competencias sobre las medidas ante la Covid 19 corresponden a las autoridades sanitarias de las CCAA y el Ministerio de Sanidad. Se han emitido unas recomendaciones y finalmente cada CCAA decide y se lo transmite a sus universidades.



Oskar Fernández, por parte de la Comisión Permanente de CEUNE, agradece la organización del Pleno, y comenta que están redactando alegaciones e invita a todas las personas presentes a que se las envíen. Confía en que sean aceptadas y se recojan en la normativa. Manifiesta que se siente dolido porque considera que el colectivo de los estudiantes no se siente tan valorado en sus propuestas como otros sectores. Agradece los trabajos de organización del Pleno.

El Ministro afirma que las alegaciones serán contestadas por el procedimiento legal y que, informalmente, se enviará una nota indicando las que se podrían aceptar y los límites. Se compromete a ir lo más lejos posible pero sin maximizar una representación sobre otra. Se deja amplitud a los estatutos de cada universidad. Se va a repensar la forma de no reducir o diluir la participación de los estudiantes en la elección del claustro que es el órgano constituyente de la universidad.

Finalmente, agradeciendo la participación y el interés de todos los que han participado, concluye la sesión a las 8 p.m.